

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"INMOBILIARIA VIDUM C.A." "en liquidación".**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-

La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA VIDUM C.A." "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de agosto de 1993, ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, Ab. Ernesto Tama Costales. El señor Ab. Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución N° 93-2-2-1-0002917 del 10 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el N° 7.124 el 27 de mayo de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Héctor Juan Morán Triana, en su calidad de Liquidador de la compañía "INMOBILIARIA VIDUM C.A." "en liquidación". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad.

3.- REACTIVACION.- La compañía "INMOBILIARIA VIDUM C.A." se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, el 14 de octubre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre de 1976 bajo el N° 4.893. Posteriormente mediante Resolución N° 85-2-4-1-01652 del 12 de agosto de 1985 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1° de enero de 1986, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 1993, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 2'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que en su parte medular dirá: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la sociedad es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán firmados por el Gerente y por el Presidente de la compañía. Los títulos serán numerados del uno al dos mil inclusive.

Guayaquil, junio 2 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

**SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, OFICINA DE GUAYAQUIL**

WEERIDIANNO

Diario Nacional de Análisis y Opinión